Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0824-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 0895-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 25 de noviembre de 2016, el Consejo Universitario autorizó al Dr. Reynaldo Ostos Miraval, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, a suscribir los convenios marcos y específicos con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan con el desarrollo institucional de la UNHEVAL, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto vigente, previo a las opiniones de las dependencias correspondientes;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio Nº 457-2018-UNHEVAL-DCTI, solicita opinión a la propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional entre las sedes descentralizadas de Pachitea, Yarowilca, Monzón y Dos de Mayo, al Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, quien con el Oficio Nº 0191-2018-UNHEVAL-C CAD, opina que se apruebe la propuesta de convenio y considera que se continúe con el trámite correspondiente;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, quien con el Oficio Nº 463-2018-UNHEVAL-DCTI, solicita opinión legal, resaltando su opinión favorable y que se debe continuar el trámite respectivo de acuerdo al reglamento;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 555-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa que revisado el convenio se tiene que el objetivo del mismo es el de potenciar el desarrollo de la comunidad mediante la intervención de los docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, a través del desarrollo de investigación de los estudiantes universitarios en la zona de influencia, avaladas por las facultades întervinientes en el desarrollo de la comunidad, de este modo dar cumplimiento a las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria contribuyendo al desarrollo de la comunidad y de la región. Que, mediante el Oficio Nº 463-2018-UNHEVAL-CTI, de fecha 06 de junio de 2018, la Directora de Cooperación Técnica Internacional remite el Convenio con opinión favorable y asimismo, mediante el Oficio Nº 191-2018-UNHEVAL-CCAD, de fecha 05 de junio de 2018, el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección emite opinión favorable ya que indica que la misma puede continuar su trámite. Que, de acuerdo a la Ley Universitaria, son principios de la Universidad: "5.2. Calidad Académicas: 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica y 5.15 pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social"; así como también tiene como fin la Universidad de acuerdo a la norma legal precisada "6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; 6.5. Realizar y proponer la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística y 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial" y asimismo, tiene como función de acuerdo al artículo 7º los siguientes: Formación Profesional; 7.2 Investigación; 7.4 Educación Continua y 7.5 Contribuir al desarrollo humano", las cuales guardan concordancia con lo establecido en el Estatuto Universitario vigente artículos 6º, 7º y 8º respectivamente y habiendo revisado el convenio se tiene que el mismo va a ayudar a cumplir los principios y fines establecidos en las normas legales precisadas. Que, asimismo, se tiene que el convenio propuesto cumple con la estructura establecida en el artículo 6º del Reglamento de Procedimiento para la suscripción y ejecución de convenio, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario Nº 060-2017-UNHEVAL y que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y del Conseio Consultivo de la Alta Dirección. Que en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13º de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" concordante con lo establecido en el artículo 113º inciso p) del Estatuto Universitario, en la que establece que el Consejo Universitario tiene facultad de celebrar los convenios y atendiendo a que el Rector tiene la facultad que fue delegada por el Consejo Universitario en el Reglamento General de la UNHEVAL artículo 166º inciso bb) que es la de emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, opina que el Rector emita la Resolución aprobando la suscripción del convenio;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5284-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

///...

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0824-2018-UNHEVAL

Pag. 02

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pachitea y la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"-Huánuco y su SUSCRIPCIÓN; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yarowilca y la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"-Huánuco y su SUSCRIPCIÓN; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Monzón y la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"-Huánuco y su SUSCRIPCIÓN; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo y la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"-Huánuco y su SUSCRIPCIÓN; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5º DISPONER que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción de los convenios que se aprueba y REMITA a Secretaría General el original de los respectivos Convenios a efectos de ser anexados al expediente de la presente Resolución.
- 6º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ

<u>Distribución:</u>
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia

EPG-DASA-DIGA-DCTI-DII Archivo